|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| logo nuevo contraloria | FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL Y SE ARCHIVA UN PROCESO EJECUTIVO. | Código formato: PRFJC-02-59Versión 8.0  |
| Código documento: PRFJC-02Versión: 8.0 |
| Página X de Y |

**AUTO No.\_\_\_\_\_\_\_ POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL Y SE ARCHIVA UN PROCESO EJECUTIVO.**

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1564 del 2011 y Ley 1437 de 2011, Acuerdos Distritales 658 de 2016 y 664 de 2017, y la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) números 17 del 8 de junio de 2017 y 014 del 28 de febrero de 2018 (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., incluida la de competencia) expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que al (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se le profirió mandamiento de pago de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que fue notificado personalmente el día\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por valor de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con base en el \_\_\_\_\_\_\_ (fallo con responsabilidad fiscal, multa, reintegro, sentencia) (colocar número, fecha y proferido por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

Enseguida se debe describir en orden cronológico las actuaciones relevantes del proceso, así como las fechas y valores de los pagos realizados, indicando los folios del expediente en que se encuentra dicha información.

Teniendo en cuenta que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ canceló la totalidad de la deuda que dio origen al proceso de la referencia y de conformidad con el Artículo 461 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Reconocer los pagos efectuados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

Artículo Segundo: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo seguido contra el (la) señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ya identificado, por pago total de la obligación.

Artículo Tercero: Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado; en consecuencia, se ordena el desembargo y el secuestro de los bienes del ejecutado. Líbrense los oficios correspondientes.

Artículo Cuarto: Notificar el presente auto conforme a lo ordenado por el Artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Artículo Quinto: Ordenar a la Tesorera General de esta Contraloría, la conversión de los títulos de depósito judicial a las respectivas Tesorerías de las entidades distritales que sufrieron el detrimento patrimonial (cuando se refiere a fallos con responsabilidad, reintegros y sentencias), y si es una multa, ordenar la conversión a favor de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Artículo Sexto: Enviar copia de la presente providencia a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República para que excluya del boletín de responsables fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para la exclusión del boletín de antecedentes disciplinarios al ejecutado en el proceso de la referencia (solamente procede cuando se trata de fallos con responsabilidad fiscal).

Artículo Séptimo: Archivar el proceso de la referencia, una vez ejecutoriado el presente auto, previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva

Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)